

Año 1796. N.º 21.) 2

C-26. II. Industria, Comercio
y Artes, n.º 11

{Vide Año 1794.
~~N.º 16. y 17.~~}

Me ha comunicado el Excmo S. Principe de la Paz que ha merecido el aprecio del Rey quanto en R.ª Sociedad Economica de Amigos del Pais durante mi permanencia en Valencia practico y ofrecio, á tenor de la contestacion de V.ª de 28 de Noviembre de 1794 á mi oficio del 17, en cooperacion á la verificacion de las paternales intenciones de V.ª acerca del establecimiento del comercio y Navegacion del Levante, con relacion á ese Preynó de Valencia. Igualmente ha aprobado, ratificado, y extendido V.ª, el Sistema y Plan de operaciones que manifesté en mi Exposicion que acompañaba mi citado oficio; mandandome que sin pérdida de tiempo prosiga en el desempeño de quanto exige tan importante asunto, que tiene confiado á mi cargo y direccion. A consecuencia de todo esto, á su tiempo comunicaré á la Sociedad quanto fuere oportuno, con la idea de aprovechar de sus apreciimientos tan utiles para el intento.

Todo lo participo á V.ª con suma complacencia mia para que se sirva comunicarlo á la Sociedad, renovandome

á su disposicion y rogando á Dios que á V.
m. a Madrid 12 Enero de 1796.

Juan Soler

Don Francisco Peyrolon.

Compañía copia N.º 1 de quinto
indio de mar en mar en el Infante que dió al
Rey en 20 de Abril de 1795, y que V. m. ha
aprobado, á lo que había expuesto á esa
Sociedad con fecha de 17 Noviembre de 1794 en
favor al origen de guerra.

El N.º 2 es copia de un
Libro que en 11 de Enero de este año se pudo el
Excmo. Príncipe de la Paz; y el N.º 3, de
quinto indio de mar en mar en la Sociedad
comunicada de Indios del Río de Janeiro.

Industria en su contestacion,
expuesta al interior del Rey de Valencia
y su provincia la misma fabrica de D.º Pablo
donde el libro, para por haber una igual
aprobacion de quinto indio de mar en mar.
El mismo intento y por tanto con esta fecha
en Santa de America de Valencia, solicitando
se certifique si se aplica su aplicacion de fomentar
el establecimiento de la fabrica de Indios
morunos en alguna parte de su distrito;
y por último, proceder á su verificacion.

Siendo el quinto tan digno de

estudios de en Sociedad, todo lo que se
noticia en V. S. porque se cree que se
promueve, con el objeto de que se no malgasta
quien pudiese que se de su institución y no lo
en ocasión tan oportuna.

Dios p. a V. S. m. d. e.
Madrid 9 Mayo de 1796.

Juan Soler

S. D. Francisco Repolón.

Documentos y copias que cita el Conail y Agente General
de Pitt en Turquía D. Juan Soler en su oficio de esta
fecha al Secretario de la Sociedad Económica de Amigos del
Pais de Valencia.

N.º 1. Este comercio con presentaciones tan adquirible
nos dá ventajas muy considerables, pero serian muy
poco para compensar la que no resultarian de
establecer las fabricas de aquellos generos en España misma.
En este se veia una muestra. En el año de 1625 teniamos
en Toledo trescientos maestros Ometeros que empleaban
en este renglon solo, cerca de 2000 arrobas de nuestra
lana. El valor de su importe en el dia no basaria
de quatro millones y medio de pesos fuertes; con la circun-
stancia de ser de las toreras partes en puro precio y
fomento de industria. Y quanto no ha aumentado si no
há duplicado desde entonces el número de este genero!
Por la misma correspondencia hubieran aumentado aquellas
fabricas si hubiéramos sabido conservarlas mediante el
acuerdo correspondiente. Y no desconfiamos de restablecerlas
con la preocupacion de que no puede ser que en España
tenamos fabricas para competir con las extranjeras. En
iguales terminos y desigualdad de ventajas el modo de

establecer las fabricas y fomentarlas, es mas que probable
que en el dia adelantariamos poco; pero agudados de las
ventajas que militan en este ramo de gorros, en proce-
diendo en todo con un buen sistema de fomento, arreglado
y ordenado de principios; y aplicandole con acierto, no solo
se hace probable el buen éxito, sino que tambien se hace
infalible. Por impulso de estas ideas y nociones generales
de este negocio de gorros, en 1790 estableció una fabrica
de ellos en Granada D. Pablo Pera del Choral; y no
deaban de salir en terminos de poderse vender con ventaja.
Embaraga atravesándose por las dificultades ya por las
ya provenientes de otras causas, empezó á no poder pros-
porar aquella fabrica sin el auxilio del Gobierno, y en
el dia está amonada poco mas que de su entera ruina.
Esto nada prueba contra su posibilidad de prosperar, aún en
competencia con las fabricas extranjeras. En todo ramo tra-
suntal al fin publico y político del Estado, es preciso
que á las operaciones de lo Particular se agreguen oportuna-
mente las providencias del Gobierno, como se explicará
mas extensamente en el Punto 4.º. Véase que en Granada
se hay Delegacion provincial de las facultades publico-eco-
nómicas, donde acudir para lograr las providencias oportu-
nas propias del Gobierno y necesarias para asegurar la
prosperidad de semejante fabrica, opera el Agente y

Comel General Exponente, que logrará persuadir á
algunas de las Juntas particulares de comercio existentes
en estas Provincias; y con especialidad á la de Valencia,
á que procediendo con arreglo á los verdaderos principios
de Economía Política, se debe de averiguar si aquella
fabrica de Granada se transplanta á su todo ó en
parte en uno de sus parages de los de su pertenencia;
si se lo menos á que del modo que faltare mas convenientemente
prevenga para de ella el partido que pudiere, para el
acertado establecimiento y fomento de este ramo de
industria, con beneficio particular de su Reyno, y de
toda la España en general.

N.º 2.
D. Pablo Pera del Choral me ha dirigido una
Representacion exponiendo el origen, progresos y actual
estado de la fabrica de boneteria musulmana que estableció
años pasados en Granada; y advirtiéndome que V.ª tra-
este punto en su Informe del Comercio del Levante, como tan
interesante á él, para tomar la providencia oportuna,
y exponer que tomados los conocimientos necesarios, y tratandose
con el ~~Procurador~~ establecimiento, me proponga
V.ª lo que le parezca mas útil á la empresa =
Dios que á V.ª m. d.ª. Madrid 11 Enero 1796 = El Principe
de la Paz = S.º D. Juan Soler =

Núm. 3.

En el Oficio á la Ciudad de Amigos del País de Granada, explica D. Juan Soler los antecedentes que ante en esta copia por superfluo á la Sociedad de Valencia, del Senglon de Toros, comprendida la parte de este nombre, como iba puesto en la Informacion del establecimiento de nuestro comercio y navegacion del Levante de D. Felipe de 1795; de la aprobacion de S. M. comisionandole á Soler mismo para dirigir el comercio; y por fin del Oficio del S. Principe de la Paz de 11 Enero que es este n.º 2.

Después sigue Soler diciendo: Una de las cosas que mis alcances me dictan como oportuna para el bien del Estado en el particular, es, para la total noticia de esa Ciudad de Amigos del País en virtud de que sirva instruirme sobre los puntos siguientes:

1.º Cual cree ser la verdadera causa de la ruina de esa Fabrica de Toros morunos que habia establecido D. Pablo Cerezo de la Plaza.

2.º Si comprende que haya arbitrios regulares para sostenerla y hacerla prosperar en Granada y qual.

Celebro esta Ocasion de ofrecerme á la disposicion de la Sociedad tanto por lo que pueda

proporcionarme el aumento como otro qualquiera

en que me sea útil; y he de merecer á V. el favor de que se lo haga todo presente, interin ruego á Dios que á V. m. a. Madrid 5 de Febrero de 1796 = Juan Soler = Sr. D. Josef Pujos Alar =

Conuerdan con sus originales respectivos

Soler